

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

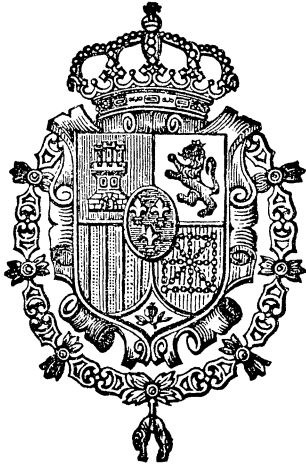
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.
Reales órdenes de personal.

Ministerio de la Guerra:

Real orden aprobando la expedición por duplicado de un pase de situación.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden trasladando á la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Murcia á D. Eulogio Gómez.
Otra recomendando á los Centros docentes de España que el día 8 de Mayo próximo celebren algún acto literario para celebrar el tercer centenario de la publicación de *El Quijote*.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden adjudicando á D. José Eugenio Ribera la construcción del puente sobre el río Esla (León).

Administración central:

GUERRA.—*Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército*.—Relación de individuos del disuelto batallón Depósito de Cazadores, núm. 9, que pueden solicitar el pago de sus alcances.
HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pa-*

sivas.—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría*.—Nombrando Maestra interina de la Escuela de niñas de Colmenar Viejo á Doña María del Carmen Juana Dorado.

Arreglo escolar provisional de la provincia de Castellón.

AGRICULTURA.—*Dirección general de Obras públicas*.—Subastas de obras de carreteras.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Cádiz.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Gobierno civil de la provincia de Castellón.—Anunciando haberse solicitado por el Ayuntamiento de Benasal autorización para abrir un establecimiento de aguas minero-medicinales.

Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz.—Citando á D. Manuel Morillo, Administrador de Hacienda que fué de Algeciras.

Universidad literaria de Valencia.—Convocando á los opositores á Escuelas de niños, vacantes en este distrito universitario.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Fadaojos.—Subasta de las obras de la segunda sección del edificio destinado á Instituto general y técnico.

Ayuntamiento constitucional de Ortigueira.—Segunda subasta de las obras de construcción de un edificio destinado á Escuela de niños.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García.—

Vacante de una plaza de Médico titular de este Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Tomelloso.—Concurso para la provisión de cuatro plazas de Médicos titulares.

Ayuntamiento constitucional de Zahara.—Citando á los mozos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados eclesiásticos, de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

La Constructora Naval.—San Cayetano.—Sociedad Española de Droguería general.—Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Sociedad de Gasificación Industrial.—Lancha de Cenes.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

La Educación.—Unión minera.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 12 y 13 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo II del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vista la instancia elevada por Lorenzo Torres Gil solicitando, con arreglo al art. 29 del Código penal, indulto de la pena de cadena perpetua que por los delitos de robo y homicidio le impuso la Audiencia de Barcelona:

Considerando que con el abono de la prisión preventiva y con la aplicación del Real decreto de indulto de 17 de Mayo de 1902 ha cumplido el penado con exceso más de treinta años, que para prescripción de las penas perpetuas señala el art. 29 del Código penal:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Lorenzo Torres Gil de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier Ugarte y Pagés.

Visto el expediente promovido con motivo de instancia elevada por Joaquín Gómez Centurión solicitando indulto del resto de la pena de tres años de prisión correccional y 1.500 pesetas de multa á que fué condenado por la Audiencia de Madrid en causa seguida por el delito de falso testimonio:

Considerando la edad avanzada del interesado, su buena conducta, el arrepentimiento de que da pruebas, y teniendo en cuenta que el penado ha sufrido más de treinta años de privación de libertad sin haberse abonado las prisiones provisionales:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Joaquín Gómez Centurión del resto de la pena de tres años de prisión correccional y de las 1.500 pesetas de multa que le impuso la Audiencia de Madrid en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier Ugarte y Pagés.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Doña Gregoria Guinea Robador en solicitud de que se indulte á su esposo Rodrigo Benigno de Varona y Montemayor de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Vitoria en causa sobre disparo de arma de fuego:

Considerando que el hecho no acusa en el penado sentimientos de malignidad ó de venganza, y que no tuvo graves consecuencias:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Rodrigo Benigno de Varona y Montemayor del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado de Palacio á seis de Marzo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier Ugarte y Pagés.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Eugenio Vallinas Marbán en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua, por la que le fué conmutada la de muerte impuesta por el delito de parricidio por la Audiencia de Valladolid:

Considerando que con la aplicación de la ley de 17 de Enero de 1901 y la rebaja obtenida por el Real decreto de indulto de 17 de Mayo de 1902 ha

cumplido este reo los treinta años que marca el artículo 29 del Código penal para prescripción de las penas perpetuas:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Eugenio Vallinas Marbán de la pena de cadena perpetua impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier Ugarte y Pagés.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Director de segunda clase por defunción de D. Pedro Bruyel de la Cueva, que la desempeñaba;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto promover á la misma, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, á D. Manuel Buisen y Barleta, Director de tercera clase, número 1 de su escalafón, quedando en suspenso su destino interin se resuelva el expediente que se le sigue.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1905.

UGARTE

Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director de las Prisiones aflictivas de Alcalá de Henares por fallecimiento del que la servía;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto pase á desempeñarla, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, D. Pedro Pastor de Cos, Director de tercera clase, electo, de la de Puerto de Santa María.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1905.

UGARTE

Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vacante por ascenso una plaza de Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, y correspondiendo su provisión en turno de antigüedad;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto promover á la misma, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y destino á la aflictiva de Chinchilla, á D. Ignacio Legaza Herrero, número 1 de los Inspectores de primera clase, que desempeña en la actualidad su destino en la de Carthagena.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1905.

UGARTE

Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector de primera clase del Cuerpo de Prisiones;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto promover á la misma, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y destino á la aflictiva de Cartagena, á D. Blas Hurtado Nieto, Inspector de segunda clase, Jefe de la preventiva de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1905.

UGARTE

Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector de segunda clase del Cuerpo de Prisiones;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto promover á la misma, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y destino de Jefe de la preventiva de Málaga, á D. Fernando Sanz Menéndez, Inspector de tercera clase de la aflictiva de Tarragona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1905.

UGARTE

Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado el Capitán general de Canarias en 4 de Febrero último, que por haber sufrido extravío el pase de situación como recluta condicional de Luciano M. Francisco Arrocha, le ha sido expedido otro por duplicado,

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determi-

nación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el primitivo pase extraviado, expedido en 1.º de Agosto de 1904 por el Coronel de la zona de reclutamiento de Tenerife, D. Sebastián Díaz Zamorano, á favor de dicho individuo, hijo de Rafael y de Beatriz, natural de Santa Cruz de la Palma, y cuyo documento fué registrado al núm. 260.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1905.

MARTÍTEGUI

Señor

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Oído el Consejo de su digna presidencia; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Murcia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 3.000 de entrada y 1.000 por razón de dos quinquenios, á D. Eulogio Gómez Pérez, actual Catedrático numerario de igual asignatura de la de Logroño, cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Eulogio Gómez Pérez.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, con todas las asignaturas del Doctorado aprobadas.

Catedrático numerario, en virtud de oposición, nombrado por Real orden de 23 de Julio de 1891.

Fuó Director de la Sociedad literaria Mayo, en el Rosario de Santa Fe.

Desempeñó la Cátedra de Geografía fabril y mercantil del Centro Mercantil de Sevilla, y, como sustituto personal, en el Instituto de la misma capital, la Cátedra de Economía política y Geografía fabril.

También desempeñó varias plazas de Profesor en el Colegio nacional de la provincia de Santa Fe (República Argentina).

Ilmo. Sr.: Acordado por la Junta oficial constituida para organizar el tercer centenario de la publicación de *El Quijote*, que las fiestas y solemnidades tengan lugar en los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se recomiende á todos los Centros docentes de España que el día 8 de Mayo citado celebren algún acto literario ó artístico para solemnizar dicho centenario.

En las Universidades, Institutos, Escuelas especiales, Escuelas Normales y en las de niños y niñas podrá organizarse ese acto con absoluta independencia y adaptándolo á las condiciones y elementos de cada establecimiento.

Los Rectores, por medio de circulares que publicarán en los *Boletines oficiales* de todas las provincias de su distrito universitario, darán las instrucciones necesarias á los Centros docentes del mismo.

2.º Los claustros de todos los establecimientos docentes propondrán en terna, una vez celebradas las fiestas del centenario, á tres alumnos que, siendo pobres, se hayan distinguido más en sus estudios, para que este Ministerio pueda dispensar de los derechos académicos del título de las respectivas Facultades, profesiones ó bachillerato á uno de ellos.

3.º Los Gobernadores civiles cuidarán de que se les dé cuenta por todos los Centros docentes de su provincia de las fiestas y solemnidades que hayan organizado, y procurarán obtener datos y fotografías de cuantos festejos se celebren, todo lo cual remitirán en los quince días posteriores á dichas fiestas á este Ministerio, á fin de preparar un resumen de los festejos y actos académicos, literarios, artísticos y científicos dedicados á conmemorar tan importante suceso literario.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien adjudicar la construcción del puente sobre el río Esla, en la carretera de Mayorga á Villamañón, provincia de León, al Sr. D. José Eugenio Ribera, que se compromete á ejecutar las obras por la

cantidad alzada de 356.236'09 pesetas, y cuyo proyecto es el más ventajoso de los tres presentados en el concurso abierto para la construcción de dicho puente.

De Real orden se lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de las Comisiones Liquidadoras del Ejército.

Sección de la Península.

Excmo. Sr.: Ajustado en definitiva el disuelto batallón Depósito de Cazadores, núm. 9, que tuvo su residencia en Miranda de Ebro, resultan 538'33 pesetas en efectivo metálico por alcances de dos Oficiales y 51 individuos de tropa, é ignorándose el paradero de los mismos, la Junta de esta Inspección, en uso de las atribuciones que le conceden las Reales órdenes de 16 de Junio y 11 de Noviembre de 1903 (D. O. números 130 y 249), y el art. 57 del Real decreto de 9 de Diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó se publique la siguiente relación, que principia con D. Agustín Benito Berzal y termina con Pedro García Arnáiz, á fin de que, llegando á conocimiento de los interesados, puedan solicitar el pago de dichos créditos; debiendo, al efecto, los individuos de tropa acompañar á sus instancias las licencias absolutas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1905.—El Inspector general, Pedro Sarráiz.—Excmo. Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	Pesetas.
Capitán.....	D. Agustín Benito Berzas.....	2'60
Primer Teniente ..	Ignacio Herrero Sancho.....	7'20
Sargento ..	Manuel Fernández González.....	7'13
Cabo	Eleuterio González Hernández.....	0'05
Soldado ..	Severino Fernández Peña.....	2'83
Idem.....	Francisco López López.....	8'11
Idem.....	Andrés Francisco Ramos.....	20
Idem.....	Laureano Celada Serna.....	4'13
Idem.....	Mariano Sáez Gómez.....	1'49
Idem.....	Fidel González Gómez.....	9'93
Idem.....	Cecilio Pereda Guerra.....	19'92
Idem.....	Gil Villanueva Salazar.....	0'52
Idem.....	Teodoro Saez Fernández.....	20
Idem.....	Hilario López González.....	0'12
Idem.....	Pedro Alonso Arnauit.....	1'94
Idem.....	Eustaquio Saez Peña.....	39'45
Idem.....	Angel Peña Martínez.....	24'49
Idem.....	Juan Cuevas Hoces.....	12'90
Idem.....	Severino Cuevas.....	2'43
Idem.....	Juan López Gómez.....	21'77
Idem.....	Victor López Gutiérrez.....	4'52
Idem.....	Lino Crespo García.....	16'73
Idem.....	Victoriano González Revilla.....	10'59
Idem.....	Rafael Gutiérrez García.....	9'79
Idem.....	Jerónimo Peña Brañuelos.....	4'58
Idem.....	José Peña Peña.....	14'31
Idem.....	Feliciano Lucio Lucio.....	2'81
Idem.....	Manuel Hojas Martínez.....	25
Idem.....	Bernardo Alonso Artechá.....	12'52
Idem.....	Félix Aliaga.....	16'40
Idem.....	Antonio Quintanilla Vialli.....	1'50
Idem.....	Juan Ruiz Lostra.....	9'42
Idem.....	José Ozaá Barquinián.....	14'84
Idem.....	Manuel Barquia López.....	13'70
Idem.....	Leoncio Caño Fernández.....	3'50
Idem.....	Juan Crespo Gutiérrez.....	4'28
Idem.....	Esteban Cano Gandara.....	35'99
Idem.....	Benigno Corrales Sanz.....	1'50
Idem.....	Calixto Solano Landero.....	1'07
Idem.....	Pedro Ortiz García.....	10
Idem.....	Juan Fernández Hernández.....	14'77
Idem.....	Domingo Alonso Sanz.....	1
Idem.....	José González.....	0'16
Idem.....	Ignacio Diego García.....	50
Idem.....	Luis López González.....	8'02
Idem.....	Angel González.....	1'22
Idem.....	Francisco Rodríguez Alvarez.....	9'41
Idem.....	Donato Fernández González.....	12'98
Idem.....	Francisco González.....	7'76
Idem.....	Evaristo Martín López.....	5'98
Idem.....	Isidoro Millán Hernández.....	1'50
Idem.....	Vicente Moner Calle.....	1'50
Idem.....	Pedro García Armaoz.....	3'97
TOTAL.....		538'33

Madrid 9 de Enero de 1905.—Sarráiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden del 1.º del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 17 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 694.358'30 pesetas, compuesta de 169.114'52 pesetas recaudadas por venta de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Febrero y Diciembre de 1903 y Marzo y Julio de 1904, y de 525.243'78 pesetas sobrante de la subasta verificada el día 15 de Febrero último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo ad-

junto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 11.^a

3.^a Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado central de esta Dirección general en los días 15 y 16, de diez a dos, y el 17, de diez a once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios, se dará preferencia a la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de la factura de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 4 de Marzo de 1905.—El Director general, P., S. Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en del corriente; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 190...

El interesado,

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Primera enseñanza y Escuelas Normales.

Esta Subsecretaria ha acordado nombrar Maestra interina de la escuela de niñas de Colmenar Viejo (Madrid) a Doña María del Carmen Juana Dorado.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 91 de la Ley Electoral.

Madrid 4 de Marzo de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Octubre de 1898, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la estación de la Gineta a la Graja de Iniesta, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de ciento catorce mil dieciséis pesetas con treinta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cinco mil setecientos cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Marzo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la estación de la Gineta a la Graja de Iniesta, provincia de Albacete se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—265

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de la estación de Archeda al Pinoso, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de ciento catorce mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cinco mil setecientos cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Marzo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de la estación de Archeda al Pinoso, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—266

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.^o de Febrero de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo sexto de la sección de Barranda a Nerpío en la carretera de la de Murcia a Puebla de D. Fadrique a la de Puente Genase a Elche de la Sierra, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de ciento ochenta y tres mil treinta pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de nueve mil doscientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Marzo de 1905.—El Director general, San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo sexto de la sección de Barranda a Nerpío en la carretera de la de Murcia a Puebla de D. Fadrique a la de Puente Genase a Elche de la Sierra, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—267

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Junio de 1903, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo cuarto de la primera sección de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de ciento veinticinco mil ciento veintiuna pesetas setenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seis mil trescientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Marzo de 1905.—El Director general, C. de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo cuarto, sección primera de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Avila, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—268

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de la estación de Villada a Terradillos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de ciento dos mil seiscientos ochenta y siete pesetas veinticinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cinco mil doscientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Marzo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de la estación de Villada a Terradillos, provincia de Palencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—269

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.—SUBSECRETARIA.—SECCION DE ESTADISTICA

ARREGLO ESCOLAR DE ESPAÑA.—PROVINCIA DE CASTELLÓN (Continuación.)

Los asteriscos indican la capital del distrito.

Table with columns: Número de orden, AYUNTAMIENTOS, GRUPOS DE POBLACION, Distancia al mayor núcleo, Edificios y albergues, Habitantes de derecho, Población escolar, Adultos asistentes, ESCUELAS QUE EXISTEN, ESCUELAS QUE DEBEN EXISTIR, ESUELAS privadas, SUELDO DE LOS MAESTROS, IMPORTE del recargo de 16 por 100 sobre la contribución, OBSERVACIONES.

№	Localidad	Diseminados	Anterior	Nuevo	Diferencia	Valor	Anterior	Nuevo	Diferencia	Anterior	Nuevo	Diferencia	Anterior	Nuevo	Diferencia	Anterior	Nuevo	Diferencia	
51	Culla	500	825	825	0	500	825	825	0	2.224	84	2.224	84	0	Casorio, forman grupo con Mas de Calduch, Pascual-les, Foma, Corral del Chupa, Terres Blancs, Masas de Moliner con Azucia, Calderona, Caseta de Blay, Jaral, Nel, Puntaleit y Regadeu.				
52	Chert	500	825	825	0	500	825	825	0	2.642	87	2.642	87	0	Idem.				
53	Chiches	500	825	825	0	500	825	825	0	1.500	67	1.500	67	0	Idem.				
54	Chiva de Morella	500	825	825	0	500	825	825	0	408	25	408	25	0	Idem.				
55	Chodo	500	825	825	0	500	825	825	0	807	15	807	15	0	Idem.				
56	Chovar	500	825	825	0	500	825	825	0	409	72	409	72	0	Idem.				
57	Eslda	500	825	825	0	500	825	825	0	1.304	57	1.304	57	0	Idem.				
58	Espadilla	500	450	450	-50	500	450	450	-50	508	62	508	62	0	Idem.				
59	Fanzara	500	625	625	0	500	625	625	0	1.444	26	1.444	26	0	Idem.				
60	Figueroles	500	625	625	0	500	625	625	0	464	49	464	49	0	Idem.				
61	Forcal	500	825	825	0	500	825	825	0	1.713	01	1.713	01	0	Idem.				
62	Fredes	500	500	500	0	500	500	500	0	141	69	141	69	0	Idem.				
63	Fuente de la Reina	500	500	500	0	500	500	500	0	243	84	243	84	0	Idem.				
64	Fuente de Ayoda	500	550	550	0	500	550	550	0	340	91	340	91	0	Idem.				
65	Gaiibel	500	825	825	0	500	825	825	0	1.707	61	1.707	61	0	Idem.				
66	Gátoaba	500	825	825	0	500	825	825	0	610	79	610	79	0	Idem.				
67	Geldo	500	625	625	0	500	625	625	0	414	46	414	46	0	Idem.				
68	Herbez	500	625	625	0	500	625	625	0	371	51	371	51	0	Idem.				

Casario, forman grupo con Mas de Calduch, Pascual-les, Foma, Corral del Chupa, Terres Blancs, Masas de Moliner con Azucia, Calderona, Caseta de Blay, Jaral, Nel, Puntaleit y Regadeu. Idem. Idem. No conviniendo los nombres de los grupos del Nomenclator con los dados por la Junta, esta debe manifestar al hacer la rectificación, los nombres de las entidades que han de formar parte de cada distrito escolar, señalando su población y la distancia á que se hallan. Villa. Como en el Nomenclator no figuran más grupos que Culla, Moliner y Roques de Liao, se cuela, vecc á la Junta la urgente necesidad de hacer las observaciones que procedan. Casario. Sates, queda agregado á Moliner, que se halla á media hora. Casario. Casario aislado. Villa. Casario aislado. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Lugar. Villa. Casario agregado á la villa. Lugar. Villa. Lugar. Lugar. Villa. Lugar. Lugar. Lugar. Villa. Casario agregado al anterior. Villa. Lugar. Lugar.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 6 de Marzo de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 4, Dia 6). Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Serie F, Deuda al 5% amortizable.

Table with columns: Serie C, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary meteorological data table with columns: Temperature (max, min, difference), Humidity, Wind velocity, Barometric oscillation, etc.

Summary meteorological data table (continued) with columns: Wind velocity, Barometric oscillation, Humidity, etc.

Datos meteorológicos del día 6 de Marzo de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

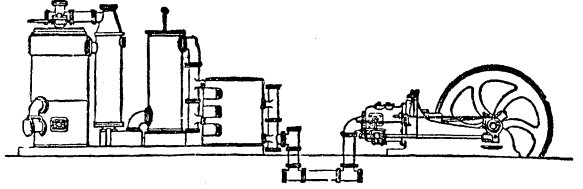
Large table of meteorological data for various localities (LOCALIDADES) including Paris, Madrid, Barcelona, etc., with columns for barometer, wind, thermometer, and 24-hour temperature.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.— COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Locches.— Establecimiento de baños de la misma Agua en Locches.— Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

SOCIEDAD ANGLO-ESPANOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).— Sociedad anónima.— Domicilio: Madrid-Mahón — Talleres: en Mahón.— Central: Madrid, Salón del Prado, 14.— Local:



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.— Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.— Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.— Gasógenos, sistema Crossley y Downson.— Instalaciones completas eléctricas.— Bombas.— Calafacción.— Material para ferrocarriles y minas.

De venta en la Admón. de la "Gaceta de Madrid," PONTEJOS, 8

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción.— Edición oficial.— precio: una peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

Programa para las oposiciones a la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley de Alcoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 20 pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

Se remiten a provincias, por correo, girando previamente el importe y el de certificado, en letras de fácil cobro o libranzas de prensa.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES
DE LOS
SUCESORES DE MIRA

Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.

Teléfono 2.367.—MADRID

(CASA FUNDADA EN 1888)

Siempre más de doscientos carruajes a la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.— Reparación y conservación de carruajes.— Exportación a provincias.

SANTOS DEL DÍA

Sto. Tomás de Aquino, dr., y S. Teófilo.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—A fuerza de arrastrarse. A las 4 y 1/2.—El estigma.—Pies y manos. PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—Fedora.—El abanico. A las 4 y 1/2.—Fedora. LARA.—A las 8 y 1/2.—En plena luna de miel.—El nuevo servidor y Mañana de sol.—La cizaña (sección doble). APOLO.—A las 8 y 3/4.—Pasacalle.—El mal de amores.—Pasacalle. ZARZUELA.—A las 9.—Campanero y sacristán.—Guardia de honor.—La vara de alcalde. A las 5.—El cabo primero.—El húsar de la guardia.—Festival de niños.—Rifa de juguetes. ESLAVA.—A las 9 y 1/2.—Music-hall.—Frou-frou.—Music-hall. A las 4 y 1/2.—El premio de honor.—Tratado de urbanidad.—El camarero relámpago.—Music-hall. PRICE.—A las 9.—¡Fuego!—Quinta presentación de Frégoli. MODERNO.—A las 8 y 1/2.—La guardabarrera.—Las estrellas.—La guardabarrera. COMICO.—A las 9.—La fuenteica.—El túnel.—La fuenteica. A las 4 y 1/2.—El túnel.—El túnel.—La fuenteica.

Imprenta de la GACETA DE MADRID

Pontejos, 8. — Teléfono 75.